

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019- 2602

Muy a pesar de que el presente asunto ya había sido inadmitido, lo cierto es que, en este estado y con ocasión de los documentos aportados con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura una nueva situación que amerita debe ser aclarada y para ello **DISPONE:**

REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1. Apórtese nueva certificación de deuda, expedida por B&F ABOGADOS SAS, representada legalmente por BORIS FERNANDO MENDEZ LAVAO, quien actúa como administrador del conjunto demandante, toda vez que la aportada fue expedida por el señor BORIS FERNANDO MENDEZ LAVAO como persona natural y no como representante legal de la citada sociedad.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7400

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 023

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria